

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

9905776

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro, del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

		NOTARIA	FECHA		FECHA REG.	
EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESCRITURA	ESCRITURA	CANTON	MERCANTIL	CANTON
142772	INMOBILIARIA VEROANS S.A.	40	30/03/2009	GUAYAQUIL	04/06/2009	GUAYAQUIL
]	1 - 800 - TIENDAS S.A. (UNO OCHOCIENTOS		{			}
106008	TIENDASA)	4	07/08/2001	GUAYAQUIL	15/10/2001	GUAYAQUIL
134907	1A1 MARKETING Y COMUNICACION S.A.	30	09/07/2009	GUAYAQUIL	17/07/2009	GUAYAQUIL
	360 BELOW THE LINE MARKETING S.A.		{		j	}
128041	LINEMARKET	29	16/05/2007	GUAYAQUIL	13/06/2007	GUAYAQUIL
133085	5CERROS PRODUCCIONES S.A.	30	27/11/2008	GUAYAQUIL	04/12/2008	GUAYAQUIL
}	A & F ASESORES EN LINEA CIA.	}	}		{	}
126548	LTDA."CONSULINEA"	16	05/01/2007	GUAYAQUIL	12/03/2007	
69930	A&C COMUNICACIONES S.A.	17	24/02/1994		31/03/1994	GUAYAQUIL
125483	A&V SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. AVSERYSOL	7	26/07/2006	GUAYAQUIL	22/08/2006	GUAYAQUIL
134532	A.B.C.D. CONSTRUCCIONES S.A.	25	18/05/2009	GUAYAQUIL	09/06/2009	GUAYAQUIL
133516	A.R.F. RENT A CAR S.A.	29	18/12/2008	GUAYAQUIL	22/01/2009	GUAYAQUIL
[ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E	1	Ì	Į.	{	{
28246	INDUSTRIALES ABASTECICIA, LTDA.	25	19/03/1991	GUAYAQUIL	12/11/1991	GUAYAQUIL
132567	ABATCORP S.A.	25	24/09/2008	GUAYAQUIL	20/10/2008	GUAYAQUIL
133427	ABDULCORP S.A.	16	23/10/2008	GUAYAQUIL	06/11/2008	GUAYAQUIL
133636	ABEDALI S.A.	7	20/01/2009	GUAYAQUIL	10/02/2009	GUAYAQUIL
133073	ABEDNEGO S. A.	30	27/10/2008	GUAYAQUIL	18/11/2008	GUAYAQUIL
103743	ABEILE S.A.	25	28/03/2001	GUAYAQUIL	17/04/2001	GUAYAQUIL
133646	ABELAIDAS S.A.	7	20/01/2009	GUAYAQUIL	10/02/2009	GUAYAQUIL
132479	ABENSUR S.A.	20	28/04/2008	GUAYAQUIL	08/10/2008	GUAYAQUIL
114540	ABIMET S.A.	21	05/12/2003	GUAYAQUIL	02/02/2004	GUAYAQUIL
106701	ABLE CORPORATION S.A.	16	12/11/2001	GUAYAQUIL	17/12/2001	GUAYAQUIL
107953	ABNEGATE CORP S.A.	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	17/04/2002	GUAYAQUIL
99937	ABRAHAM TEXTILES, ABRATEX S.A.	5	10/12/1999	GUAYAQUIL	10/02/2000	GUAYAQUIL
131463	ABRUZZO S.A.	7	12/06/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL
82651	ABUCORT S.A.	17	18/08/1998	GUAYAQUIL	07/09/1998	GUAYAQUIL
132936	ABUNDANTSA S.A.	21	14/11/2008	GUAYAQUIL	21/11/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Documentoción y Archivo

HIT HOCKELA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL

25 ENE 2013

Hora 1640

Firma





0005776

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicillo principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo S1 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraidas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hublere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 SEP ZUIZ

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/ERV.-

La Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:725 FECHA DE REPERTORIO:05/ene/2013 HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-12-0005776, dictada el 26 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 1.517 a 1.520, Registro Mercantil número 271. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 725

ANTICAL MANTANTAN BANDAN B

ANY DEFENDABLE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

THE PERIOD OF TH

ANNO DA PER INSPIRA

Guayaquil, 07 de enero de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

